

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta oficial.
(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE).

SUSCRICIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA: Un mes, 3 pesetas.—Trimestre, 8,25.—Seis meses, 16,50.—Un año, 33.
FUERA DE CÓRDOBA: Un mes, 4 pesetas.—Trimestre, 11,25.—Seis meses, 22,50.—Un año, 45.
Número suelto, 38 céntos. de peseta.
SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 8 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 12.)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Junta provincial del censo electoral de Córdoba

Copia del acta de la sesión celebrada el día 27 de Enero de 1891

Por el candidato D. Manuel Reina, representado por D. Luis Espinosa.

(Continuación.)

Municipio de Montalban

Sección 1.ª

Interventor, D. Miguel Cañete Lopez
Suplente, D. Cristobal Dominguez Jimenez

Sección 2.ª

Interventor, D. Antonio Lopez Sillero
Suplente, D. Manuel Moreno Merino
Municipio de Posadas

Sección 1.ª

Interventor, D. Tomás Estefanía de Alava
Suplente, D. Antonio Avalos Lopez

Sección 2.ª

Interventor, D. Pedro Herrera Ortega
Suplente, D. José Moreno Sanchez

Sección 3.ª

Interventor, D. Alonso Cañero Castro
Suplente, D. Pedro Siles Diaz
Municipio de Palma del Rio

Sección 1.ª

Interventor, D. Alfonso Prieto Diaz
Suplente, D. Manuel Ruiz Caro

Sección 2.ª

Interventor, Don Rafael Camaño Milla

Suplente, D. Ramon Cabello Montero

Sección 3.ª

Interventor, D. Antonio Milla Luque

Suplente, D. Juan Naranjo Luque

Sección 4.ª

Interventor, D. Rafael Algarada Rodriguez

Suplente, D. Eduardo Grande Muñoz
Municipio de la Rambla

Sección 1.ª

Interventor, D. Alfonso Prieto Perez

Suplente, D. Juan Jimenez Galan

Sección 2.ª

Interventor, D. José Requena Salado

Suplente, D. Juan Requena Salado

Sección 3.ª

Interventor, D. Casto Fernandez Cabello

Suplente, D. Rafael Osuna Beltran

Sección 4.ª

Interventor, Don Adrian Grande Aguirre

Suplente, D. Francisco Garcia Luque
Municipio de Santaella

Sección 1.ª

Interventor, D. Agustin Palma Soto

Suplente, D. José Llamas Salamanca

Sección 2.ª

Interventor, D. Francisco Palma Segovia

Suplente, D. Angel Alvarez Martinez
Municipio de San Sebastian de los Ballesteros

Sección única

Interventor, D. Francisco Puerta

Suplente, D. Juan José Rovi
Municipio de la Victoria

Sección única

Interventor, D. Fernando del Pino Delgado

Suplente, D. Alfonso Pino Delgado
Por el candidato D. Juan Calvo de Leon y Benjumea.

Municipio de Almodóvar

Sección 1.ª

Interventor, D. Pedro Leiva Villalobos

Suplente, D. Rafael Revuelto Ruiz

Sección 2.ª

Interventor, D. Ricardo Torres Córdoba

Suplente, D. Nicolás Izquierdo

Municipio de la Carlota

Sección 1.ª

Interventor, D. Rafael Gomez Marquez

Suplente, D. Francisco Aguilar Cruz

Sección 2.ª

Interventor, Don Manuel Iribarren Elias

Suplente, Don Antonio Rodriguez Muñoz

Sección 3.ª

Interventor, D. Luis Romero Herrera

Suplente, D. Juan Guerra Mayor
Municipio de Fernan Nuñez

Sección 1.ª

Interventor, D. José Cañadas Torres

Suplente, D. Pedro Osuna Fernandez

Sección 2.ª

Interventor, D. Juan Antonio Alba Luna

Suplente, D. José Cuesta Marin

Sección 3.ª

Interventor, D. José Baena Gómez

Suplente, D. Fernando Baena Urbano

Sección 4.ª

Interventor, D. Juan Crespo Lopez

Suplente, D. Pedro Castro Lucena
Municipio de Fuente Palmera

Sección 1.ª

Interventor, D. Juan Delgado Ortega

Suplente, D. Gerónimo González Alonso

Sección 2.ª

Interventor, D. Francisco Hens Oatos (menor)

Suplente, D. Francisco Dublins Bernete
Municipio de Palma del Rio

Sección 1.ª

Interventor, D. Rafael Barrios Gonzalez

Suplente, D. Manuel Tubio Carmona

Sección 2.ª

Interventor, D. Vicente Jimenez Lopez

Suplente, D. Pedro Garcia Perez

Sección 3.ª

Interventor, D. Antonio Jimenez Cruz

Suplente, D. José Aragon Perez

Sección 4.ª

Interventor, D. Luis Luque Teruel

Suplente, D. Francisco P. Viso Laguna
Municipio de la Rambla

Sección 1.ª

Interventor, D. Juan Lucena

Suplente, Don Francisco Aguilera Raya

Sección 2.ª

Interventor, D. José Luque Lucena

Suplente, D. Juan Marquez Cañete

Sección 3.ª

Interventor, D. José Cabello Doñamayor

Suplente, D. Francisco P. Montere Luna

Sección 4.ª

Interventor, D. Rafael Rosal Moreno

Suplente, D. José Salado Garrido
Municipio de Santaella

Sección 1.ª

Interventor, D. Joaquin Costa Rog

Suplente, D. Manuel Valerio Rodriguez

Sección 2.ª

Interventor, D. Angel Aguilar Morillo

Suplente, D. Francisco Jaraba Ruiz
Municipio de San Sebastian de los Ballesteros

Sección única

Interventor, D. Miguel Garcia

Suplente, D. José Partera
Municipio de la Victoria

Sección única

Interventor, D. Francisco Jimenez Jimenez

Suplente, D. Juan de Dios Jimenez Jimenez

(Se continuará.)

Junta provincial de Instrucción pública de Córdoba

Núm. 285.

Extracto de los acuerdos tomados por la Junta en la sesión del día 15 de Enero de 1891, presidida por el señor Gobernador civil D. Antonio Castañón y Faes.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de un oficio del señor Director de la Escuela Normal, participando que el día 1.º del presente mes, tomó posesión del cargo de tercer Maestro interino, y Secretario de aquel establecimiento, D. José Fernández Giménez.

De que en igual fecha la tomó asimismo D. Ricardo Llácer y Botella, del destino de primer escribiente de la Secretaría de esta Corporación.

De que el Sr. Gobernador Presidente de la Junta de Instrucción pública de Sevilla, participa que el día 22 de Diciembre último, se entregó á don Manuel Palomino, la orden de su nombramiento para Maestro, en propiedad, de la escuela de niños de Palenciana.

De que, el Sr. Juez municipal del distrito de la izquierda de esta ciudad, mandó el certificado del acta de defunción del Maestro jubilado D. Rafael Piédrola; y de que, se remitió á la Junta central de derechos pasivos, el expediente instruido por los herederos de dicho señor, en solicitud de que se le satisfagan los haberes devengados hasta el día de su fallecimiento; y el incoado por las huérfanas del mismo para que se les conceda la pensión que les corresponde.

De un oficio de la Junta de instrucción pública de Cádiz, participando que el día 28 de Diciembre último se comunicó á D. José Brotons la orden de su nombramiento de Maestro de la escuela superior de Priego.

De que, en el arqueo extraordinario efectuado en la Caja especial de primera enseñanza el 31 de Diciembre, resultó una existencia de 1117'07 pesetas, por el ejercicio de 1889 á 90; y de 39.919'50, por el de 1890 á 91; y en el ordinario verificado el 8 del actual, había la existencia de 4781'54 pesetas, en lo que estaba refundida la de 1117'07, que resultaron al cerrarse el período de ampliación del ejercicio actual de 1889 á 1890.

De que la auxiliar de la segunda escuela de niñas de Priego, ha vuelto al desempeño de su destino, cumplida la licencia que se le concedió.

De que, por la Dirección general de Instrucción pública, se concedió la permuta que tenía solicitada el Maestro de la primera escuela elemental de Cabra D. Francisco Reyes, y D. Casimiro Reyes, que sirve una de igual clase y sueldo en Loja.

De haberse concedido quince días de licencia para evacuar asuntos de su particular interés al Maestro de la escuela de adultos de Montilla, y á la auxiliar de la primera elemental de niñas de Belmez.

De que se dijo al Alcalde de Bujalance que el Ayuntamiento no puede suprimir el aumento de sueldo que disfruta el Maestro de la segunda escuela elemental de niños, hasta el 1.º de Julio próximo, que empiece á regir el presupuesto del año económico de 1891 á 92, por hallarse consignado en el del ejercicio corriente, de conformidad á lo resuelto en la orden de 13 de Abril de 1889.

De haberse ingresado en la cuenta corriente que tiene esta Corporación en la sucursal del Banco, y trasferido á la Junta Central de derechos pasivos, 343'33 pesetas, que debía percibir para el segundo trimestre del actual año económico el Maestro jubilado don Rafael Piédrola, que falleció el 28 de Diciembre último; de que referida Junta Central mandó un resguardo por valor de 3.991'64 pesetas, libradas para satisfacer las obligaciones en esta provincia en el expresado segundo trimestre, de cuyo resguardo se acusó recibo y de haberse remitido á la misma Junta el certificado de fallecimientos de jubilados en el trimestre indicado; así como para satisfacer las atenciones de él se pasó al cajero el talón respectivo, para que lo hiciera efectivo en dicha Sucursal y abonara las correspondientes nóminas.

De haberse publicado en el BOLETIN OFICIAL, la circular previniendo á los Maestros y Maestras, que aun no han presentado las cuentas de material del pasado año económico de 1889-90, cumplan este servicio en el término de quince días.

De que el Ilmo. Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla comunica haber remitido, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, el anuncio de las vacantes que han de proveerse por concurso.

Dar conocimiento á los Sres. Alcaldes y Maestros de la provincia, por medio del BOLETIN OFICIAL, de que el día 1.º del presente mes tomó posesión del cargo de Inspector de primera enseñanza el Sr. D. José del Río de la Bandera, y consignar un voto de gracias al Sr. Director de la Escuela Normal D. Agustín Fernández Barba, por la actividad é inteligencia con que ha cumplimentado los asuntos de la Inspección, durante el tiempo en que ha estado vacante, que accidentalmente la ha servido.

Decir al Alcalde de La Rambla que nos procede la supresión de la segunda Escuela elemental de niños, vacante por traslado del Maestro que la servía á la superior de Lebrija, provincia de Sevilla: dar conocimiento de esta vacante á la Dirección general, Rectorado y Habilitado, así como de que su provisión corresponde al turno de concurso de ascenso, sometiendo á la aprobación del Centro Escolar el nombramiento de interino para la dicha escuela, hecho á favor de D. Teófilo Olivares; y remitir á la Junta de instrucción pública de Sevilla, el certificado de los antecedentes que existen en la Secretaría, del Maestro D. Pedro Ramón Ortiz, que desempeñaba la citada escuela.

Remitir al Rectorado las instancias de los Auxiliares de la Escuela de niños de Almedinilla, y de la primera de Hinojosa del Duque, en solicitud de permuta; y la del Maestro de la de párvulos del distrito de la izquierda de esta capital, en pretensión de un mes de licencia para evacuar asuntos de su particular interés.

Decir al Alcalde de Posadas participe la fecha en que vuelven á abrirse aquellas escuelas públicas, por haber terminado la enfermedad diftérica que motivó su clausura.

Mandar á informe de la Junta local de primera enseñanza de Pedro Abad, una instancia, de varios vecinos en queja de los Maestros.

Publicar en el BOLETIN OFICIAL la relación de las cantidades que para obligaciones de primera enseñanza deben consignarse en los presupuestos municipales del próximo año económico de 1891 á 92.

Dar conocimiento á los Centros superiores y al Habilitado de las fechas en que han fallecido el Maestro de la tercera escuela elemental de niños de Montilla, D. Antonio Muñoz Polonio, y el de la incompleta de Fuente la Lancha, D. Luis Jurado Valsera; someter á la aprobación del Rectorado el nombramiento de interino para la primera, hecho á favor de D. Basiliano Toro, y de D. Francisco Baños y Aranda, para la segunda; y reclamar de los respectivos Alcaldes los certificados de defunción de dichos Maestros.

Decir al Sr. Gobernador que proceda a reformar nueva propuesta para el nombramiento de vocal de esta Junta, en concepto de individuo de la Comisión provincial, por haber cesado el que con tal carácter la desempeñaba.

Cumplimentar, para la fecha que determina, una circular de la Inspección general de primera enseñanza, referente al estado de pagos de esta provincia.

Trasladar al interesado la orden de la Superioridad, desestimando el recurso de alzada interpuesto por don Rafael Mariscal, por haberse suprimido la plaza de Auxiliar de la primera escuela de Villaviciosa, que servía.

Cursar al Rectorado el expediente instruido para suprimir la escuela incompleta de Cruz de Algaida, informado en sentido favorable á la supresión.

Decir al Habilitado la fecha en que empezó á usar de licencia el Maestro de la escuela de párvulos del distrito de la derecha de esta ciudad, la en que tomó posesión el Maestro interino de la segunda elemental de niños de Fuente Obejuna, y preguntar al mismo si está completo el importe de la retención de sueldo que sufre la Maestra de la escuela de niños de Pueblonuevo.

Comunicar al Alcalde de Hinojosa y al interesado el nombramiento de D. Emilio Olloqui para Maestro en propiedad de la primera escuela de niños de dicha villa.

Reclamar, por conducto de la Junta de Instrucción pública de Granada, el título de Maestra superior de Doña Fuensanta Trigo.

Mandar á la Junta Central de dere-

chos pasivos, la información testifical practicada ante el Juzgado municipal de Almodovar del Río, referente á la Maestra jubilada D.ª Francisca Muñoz Pastor, y pedir al dicho Juzgado el certificado de defunción de referida Maestra.

Dar conocimiento á los Centros Directivos, Escolar y Habilitado, que el primero del presente mes se encargó de la escuela de niñas del distrito de San Miguel de esta capital la Maestra D.ª Magdalena Bujalance, y que desde la misma fecha sirve D.ª Enriqueta Granados con el carácter de interina la del barrio del Espíritu Santo.

Dar las gracias al Maestro de la escuela superior de Aguilar, por el donativo que ha hecho á la elemental de Dos Torres, de una colección de láminas de Agricultura, puestas en lienzo y con medias cañas.

Prevenir al Alcalde de Santaella, que bajo concepto alguno pueda admitirse la supresión que por sí ha hecho el Ayuntamiento de la escuela de párvulos y separación de la Maestra, y que si aquella Corporación municipal entiende que hay alguna razón legal y justificada para que se efectúe dicha supresión, instruya el oportuno expediente y lo remita para resolver lo que proceda, sin que en el entre tanto deje de funcionar la escuela, ni de percibir la Maestra los haberes que legítimamente le corresponden.

Reclamar de los respectivos Alcaldes los certificados que acrediten las fechas en que han sido ratificados en la propiedad de sus destinos, á virtud de los nuevos títulos administrativos que les expidió el Rectorado, la Maestra de la segunda escuela de niñas de Lucena, los auxiliares de tres escuelas de niños, y la de una escuela de niñas de la misma ciudad, y el Maestro de la de niños de Villaralto; y del Alcalde de Hinojosa del Duque, el certificado de posesión del auxiliar de la primera de niños.

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Junta, El Secretario, Nicolás Dalmau.

AYUNTAMIENTOS

Carcabuey

Núm. 360.

D. Fedro Miguel Serrano Rodriguez, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: Que aprobado por el Ayuntamiento de mi accidental presidencia, previa censura del Regidor Síndico, el proyecto de presupuesto adicional que ha de refundirse en el ordinario vigente, se anuncia al público queda de manifiesto en esta Secretaría capitular por término de quince días, según ordena la ley municipal, en cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones oportunas.

Carcabuey 6 de Febrero de 1891.—Pedro Miguel Serrano.

PROVINCIA DE CORDOBA

Pueblo de Castro del Río

NÚMERO 361.

LISTA de los individuos que componen la corporación municipal del pueblo arriba expresado, y de los sesenta y ocho mayores contribuyentes del mismo, formada con arreglo á lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, que reunidos han de elegir los compromisarios para senadores en la próxima elección, la que se remite al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Individuos que componen el Ayuntamiento

D. Juan Rodriguez Carretero y Navajas
Pedro de Luque Marquez
Pedro Toledo Alcántara
Baltasar de Tienda Carpio
Lúcas Criado Ruiz
Pedro Romero Navajas
Juan Serrano Pérez
Juan Rodriguez Criado
Antonio Urbano Navajas
Antonio Luque Aranda
Mateo Rodriguez Carretero Navajas
Gabriel del Río y Luque
Juan de Navas Garcia
Francisco Fuentes Calderón
Gaspar Sánchez Clavero
Manuel Fuentes Río

Número de orden.	Nombres y apellidos.	Territorial.		Industrial.		TOTAL.	
		Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.
Mayores contribuyentes							
1	D. Ramón Melendez Valdés	3328	11			3328	11
2	Vicente Mazuelo Valdelomar	1628	41			1628	41
3	Cristóbal Rodriguez Partera	1365	52			1365	52
4	Felipe Fuentes Mesa	1311	40			1311	40
5	Antonio Sotomayor Lafuente	1098	83			1098	83
6	Rafael Barranco Valdelomar	1006	11	88		1094	11
7	José Moreno Carretero	1071	90			1071	90
8	Francisco Ruiz del Río	805	58			805	58
9	Juan Aranda Garcia	779	38			779	38
10	Lúcas Ruiz Merino	658	96			658	96
11	Salvador Criado Ruiz	629	37			629	37
12	Manuel León Pérez	604	37			604	37
13	Juan Manuel Luque Marquez	576	56			576	56
14	Diego Fernández Urbano	553	22			553	22
15	Miguel Merino Moreno			552	20	552	20
16	José M. ^a Criado y Ruiz (mayor)	549	26			549	26
17	Juan Pérez Martín	539	24			539	24
18	Rafael Fernández Lopez Toribio	537	96			537	96
19	Francisco A. Lopez Espinas	249	95	339	90	589	95
20	Santiago Navarro Garcia	511	35			511	35
21	Joaquín Sotomayor	480				480	
22	Marcos Giménez Ramirez	472	59			472	59
23	Fernando Valdelomar Mazuelo	428	20			428	20
24	Rafael Valdelomar Mazuelo	428	20			428	20
25	Miguel Caravaca Salido	417	43			417	43
26	José Martínez Zamora	405	59			405	59
27	Ildefonso Algaba Reyes	338	18	55		393	18
28	Antonio Tamajón Criado	370	24			370	24
29	Francisco Javier Criado Ruiz	376	26			376	26
30	Antonio Navajas Reinoso	365	04			365	04
31	Vicente Orti Peralta	286	77	96	80	383	57
32	Federico del Río y Luque	360	49			360	49
33	Gabriel Lovera Tejada	271	34	88		359	34
34	Rafael Camacho Rubio	348	70			348	70
35	Rafael Cid Cruz	341	15			341	15
36	Pedro Navajas Moreno	329	90			329	90
37	Alonso Salido Millán	329	04			329	04
38	Francisco Rioboo Pérez Mena	325	69			325	69
39	Francisco Carretero Osuna	323	91			323	91
40	Juan Granados Lara	9	48	310	20	319	68
41	Mariano Garrido Romero	317	61			317	61
42	Francisco Millán Merino	316	81			316	81
43	Antonio Carretero Saen	315	17			315	17
44	Gabriel Garrido Serrano	312	13			312	13
45	Cipriano Mármol Bello	275	49			275	49
46	Dionisio Bello Merino	274	45			274	45
47	Juan Rafael Pérez Orti	112	19	151	80	273	99
48	Mateo Navajas Moreno	269	69			269	69
49	Félix Doncel Carretero	269	13			269	13
50	José Toribio Rodriguez	269	03			269	03
51	Cristóbal Castro Pérez	47	61	220		267	61

Número de orden.	Nombres y apellidos.	Territorial.		Industrial.		TOTAL.	
		Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.
Mayores contribuyentes							
52	D. Francisco J. Bello Criado	200	83	61	60	262	43
53	Antonio Quintero Cuenca	260	93			260	93
54	Joaquín Osuna Rodriguez	256	34			256	34
55	Juan Rosa Doncel			255	20	255	20
56	Mariano Fuentes Río	248	24			248	24
57	Joaquín León Pérez	246	86			246	86
58	José Río Díaz	241	26			241	26
59	Rafael Rodriguez Carretero	88	32	151	80	240	12
60	Salvador Aranda Saltamata	236	28			236	28
61	Manuel Nuflo Orti	235	07			235	07
62	José Mármol Bello	233	66			233	66
63	Vicente Pérez Ortiz	226	78			226	78
64	Guillermo Lovera Tejada	74	52	151	80	226	32
65	Joaquín López Toribio	226	08			226	08
66	Antonio Moreno Villatoro	224	30			224	30
67	Rafael Navajas Pérez	209	90			209	90
68	Pedro Navajas Navas	206	54			206	54

Castro del Río á cinco de Febrero de mil ochocientos noventa y uno.—El Alcalde, Juan Rodriguez Carretero.—El Secretario del Ayuntamiento, José Navajas Bravo.

Administración de Propiedades y Derechos del Estado

NÚMERO 326

EDICTO

Habiéndose acordado por Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda la redención de los Censos solicitada por los individuos que se expresan, y habiendo sido notificados á su debido tiempo sin que apesar de ello se hayan presentado á verificar los correspondientes ingresos, se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL á fin de que llegue á su conocimiento, en la inteligencia, que trascurridos 20 días desde la publicación del presente anuncio sin que se presenten á hacer efectivo el importe de la redención, se procederá contra los mismos por la vía ejecutiva con arreglo á la Instrucción de 13 de Julio de 1878.

NOMBRES.	Vecindad.	Importe de la redención.	
		Pts.	Cts.
D. Gregorio Gómez de Aranda y Cruz	Rute	732	83
Melchor Osuna y Mesia de la Cerda	Villa del Río	151	
José y Francisco Aguilar y Córdoba	Córdoba	582	08
Cristóbal Pérez Granell	Cabra	564	
Juan Abarruzza y Laris	Aguilar	171	20
Joaquín Muñoz López	Lucena	1270	
Rafael Arce y Luque	Montilla	434	20
Vicente Arrabal y Bringas	Valenzuela	2376	65
Francisco Ortiz y Criado	Iznájar	150	
Victor y Pablo Ordoñez	Zamoranos	30	
Basilio Pozo Alvarado	Hinojosa	56	30
Julián Romero Vico	Bujalance	758	33
Martin Cejudo Blanco	Pozoblanco	24	76
Basilio Pozo Alvarado	Hinojosa	197	90
El mismo	Idem	38	60
D. Francisco Poyato y Cantera	Cabra	127	30
Rafael Vazquez Guzmán	Córdoba	250	
Antonio Berjillos	Lucena	82	50
D. ^a Balbina Pérez González	Priego	359	83
D. José Córdoba Calzado	Lucena	17	16

Córdoba 4 de Febrero de 1891.—El Administrador, Luis Vich.